CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO**
NIT	**800.102.891-6**
CONTRATISTA	**IPS SAMYSALUD S.A.S**
NIT.	**900.506.634-7**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y POST INCAPACIDAD O REINTEGRO, PROFESIOGRAMA Y OTROS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MOCOA - PUTUMAYO."**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000)**
PLAZO	**TRES (3) MESES CALENDARIO, SIN SUPERAR 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO SUCEDA**

CONSIDERACIONES:

I. Que El Municipio de Mocoa - Putumayo, de conformidad con la necesidad establecida por la Entidad Estatal, requiere contratar la prestación de servicios que se detalla en la cláusula primera de este contrato,

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y POST INCAPACIDAD O REINTEGRO, PROFESIOGRAMA Y OTROS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MOCOA – PUTUMAYO** y siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto y anexo correspondiente del presente proceso,

III. Que El Municipio de Mocoa - Putumayo desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que el Municipio de Mocoa surtió los trámites respectivos de elaboración y publicación de estudios previos, proyecto de pliegos, pliegos definitivos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.7.1., publicación hecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, durante los términos establecidos en las normas.

V. Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el día 20 de Octubre de 2025, por el término exigido por las normas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y una vez cumplidos los términos de traslado del informe, se publicó el informe final de evaluación el día 27 de Octubre de 2025.

VI. Que la Oferta del Proponente **IPS SAMYSALUD S.A.S** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. SAMC-008 DE 2025 y con lo requerido por la entidad.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

VII. Que el Contratista se seleccionó por medio de una selección abreviada de menor cuantía identificada en secop II con el número SAMC-008 DE 2025.

VIII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por el técnico administrativo de recursos físicos de la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal, de fecha 24 de Abril de 2025.

IX. Que por medio de la Resolución No. 0415 de fecha 27 de octubre de 2025, se adjudicó el Contrato al oferente **IPS SAMYSALUD S.A.S.**

X. Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas.

XI. Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

Por lo anterior, las partes celebran el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y POST INCAPACIDAD O REINTEGRO, PROFESIOGRAMA Y OTROS ESPECIALIZADOS EN SALUD OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MOCOA – PUTUMAYO.**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución de proyecto se realizará con las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MEDICINA DE TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular de ingreso, periódico, post incapacidad y egreso	1
	Examen médico ocupacional con énfasis en alturas	1
	Diagnóstico de salud ocupacional (condiciones de salud de los trabajadores)	1
	Actualización de profesiograma cuando se requiera	1
PSICOLOGÍA	Valoración psicológica (individual y grupal)	1
	Sesiones de seguimiento de psicología	1
	Prueba Psicosensometrico (para conductores)	1
	Prueba Valanti (Aptitud y valores laborales	1

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

	Charlas educativas en atención usuario, manejo del stress, relaciones personales	**1**
FISIOTERAPEUTA	Análisis de Puesto de Trabajo	**1**
FONOAUDIOLOGÍA	Audiometría ocupacional	**1**
OPTOMETRÍA	Visiometría	**1**
AYUDAS DIAGNÓSTICAS	Glicemia	**1**
	Perfil lipídico (Colesterol HDL, colesterol LDL, colesterol total y triglicéridos)	**1**
	Cuadro hemático	**1**
	Electrocardiograma (MAYOR DE 45 AÑOS)	**1**
	Espirometría	**1**

De acuerdo con el profesiograma, se consolida la información relacionada con los riesgos ocupacionales a los que están expuestos los funcionarios, así como el tipo y alcance de las evaluaciones médicas necesarias. Dichas evaluaciones, que serán determinadas según el cargo, tienen carácter obligatorio y serán asumidas por el empleador.

- **Examen Médico Ocupacional con énfasis en el sistema musculoesquelético**: Este examen se realizará a los funcionarios para monitorear la exposición a factores de riesgo y detectar de manera temprana alteraciones temporales, permanentes o agravadas en el estado de salud, derivadas de la labor desempeñada. Asimismo, se podrán identificar enfermedades comunes con el fin de implementar un manejo preventivo.
- **Examen Médico Ocupacional con énfasis cardiovascular**: Su propósito es determinar si el trabajador está en condiciones aptas para desempeñar su labor. La evaluación se enfoca en la detección temprana de factores de riesgo cardiovascular que puedan comprometer la salud del trabajador y afectar su rendimiento laboral.
- **Examen Médico Ocupacional con énfasis respiratorio**: Este examen tiene como objetivo evaluar la función y capacidad pulmonar, permitiendo la identificación de trastornos secundarios a la exposición prolongada a vapores, químicos, gases u otras sustancias perjudiciales.
- **Examen Médico Ocupacional con énfasis neurológico**: Se realiza con el fin de identificar posibles alteraciones en el sistema vestibular y nervioso central, especialmente en aquellos trabajadores que realizan labores a más de 1.5 metros de altura o que manejan automotores. La evaluación incluye el análisis de la coordinación y el equilibrio (cerebelo).
- **Valoración psicológica**: Dirigida a la detección de signos y síntomas de riesgo para el desarrollo de enfermedades psicológicas, tales como el síndrome de burnout, así como trastornos de ansiedad y depresión provocados por el confinamiento, los cuales pueden afectar el desempeño laboral del trabajador.
- **Valoración psicológica para estatus de pre-pensionado**: Se enfoca en los cambios psicosociales que pueden surgir ante la proximidad de la jubilación, ya que la cesantía puede actuar como un detonante para problemas psicológicos o psiquiátricos, como demencia, distrés o trastorno afectivo bipolar. Es fundamental identificar estos factores y proporcionar acompañamiento psicoterapéutico para facilitar la transición a la nueva etapa de jubilación.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

- **Examen Médico Ocupacional con énfasis psicosocial**: Este examen evaluará las condiciones de salud mental del trabajador, considerando factores como la organización del trabajo, las características de la tarea, la interacción persona-tarea y la jornada laboral.

EXÁMENES O PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

- **Optometría:** La valoración optométrica permite determinar el estado de la agudeza visual, con o sin corrección refractiva previa. Mantener una buena salud visual previene enfermedades oculares, cerebrales y sistémicas, mejorando a su vez el rendimiento laboral. Es esencial realizar este examen periódicamente para tomar las medidas preventivas adecuadas.
- **Visiometría:** Esta prueba evalúa la capacidad visual funcional del trabajador frente a estímulos específicos, midiendo parámetros como agudeza visual lejana y cercana, percepción de profundidad, visión cromática y sensibilidad al contraste. Su aplicación es fundamental para aquellos trabajadores cuyas labores dependen del uso preciso de la visión, especialmente en tareas operativas, de vigilancia o manejo de maquinaria, contribuyendo a prevenir accidentes y garantizar la seguridad laboral.
- **Fonoaudiología:** A través de pruebas fonológicas, se evalúan las cualidades de la voz y las alteraciones derivadas de su sobreuso o esfuerzo excesivo. Esta evaluación es crucial para aquellos trabajadores que realizan actividades vocales frecuentes, ya que permite identificar malos hábitos que podrían generar, en el futuro, incapacidad o problemas en el sistema de fonación**.**
- **Audiometría:** Esta prueba evalúa el sistema auditivo y determina el nivel de audición del trabajador, identificando posibles alteraciones en el proceso auditivo. Es común que la pérdida auditiva sea imperceptible en sus fases iniciales, pero constituye un riesgo latente que puede provocar accidentes laborales, especialmente en aquellos expuestos a ambientes ruidosos.
- **Espirometría:** Esta prueba mide la capacidad pulmonar funcional, evaluando la cantidad de aire inhalado y exhalado. Es particularmente relevante en aquellos trabajadores afectados por el SARS-CoV-2, ya que la infección puede causar daño broncoalveolar, reduciendo la oxigenación pulmonar.
- **Glicemia y Perfil Lipídico:** Estas pruebas de laboratorio detectan condiciones de riesgo o enfermedades cardiovasculares, como diabetes mellitus, prediabetes y dislipidemias. Su finalidad es la adopción de medidas preventivas y la promoción de la salud en el entorno laboral.
- **Hemograma:** Evalúa las alteraciones en las líneas celulares sanguíneas, como anemia, policitemia, trastornos leucocitarios, infecciones y disfunciones plaquetarias.
- **Electrocardiograma:** Examina la actividad eléctrica del corazón, identificando posibles lesiones isquémicas (infartos), arritmias y alteraciones estructurales, como hipertrofias ventriculares. Tras la pandemia de COVID-19, se ha observado un aumento en la aparición de miocarditis, detectable mediante cambios electrocardiográficos.
- **Análisis de Puestos de Trabajo por Especialista:** Es un proceso técnico, sistemático y participativo, realizado por un profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo, que permite estudiar detalladamente cada puesto laboral. Incluye la identificación de tareas, posturas, herramientas utilizadas, exposición a riesgos físicos, químicos, ergonómicos, psicosociales y biológicos, así como las condiciones del entorno y los requerimientos físicos y mentales del trabajador.

 De manera específica, el análisis deberá incorporar la evaluación de factores biomecánicos, tales como manipulación de cargas, movimientos repetitivos, esfuerzos físicos, posturas forzadas y tiempos de recuperación, con el fin de identificar posibles riesgos musculoesqueléticos que puedan afectar la salud de los trabajadores.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

Asimismo, se deberá hacer uso de listas de chequeo estructuradas y validadas, aplicadas en campo, como herramienta metodológica de observación y recolección de datos, complementadas con entrevistas y registros fotográficos, cuando sea necesario, para lograr una caracterización precisa de cada actividad.

Como resultado del análisis, se elaborará un informe de supervisión individualizado por puesto de trabajo, el cual contendrá recomendaciones específicas de intervención y adaptación, orientadas a prevenir enfermedades laborales, mejorar la ergonomía, reducir riesgos y promover un ambiente de trabajo seguro y saludable. Su alcance esperado es contribuir al diseño de estrategias de gestión en salud ocupacional con enfoque preventivo y correctivo, ajustadas a la realidad operativa de cada dependencia institucional.

3.1 Condiciones para la prestación del Servicio

Para la contratación del servicio de exámenes médico-ocupacionales, que incluye exámenes de ingreso, periódicos, de egreso, post incapacidad o reintegro, profesiograma y otros especializados en salud ocupacional y otros servicios de acuerdo a las políticas de SG-SST dirigidos a los funcionarios de la Alcaldía de Mocoa - Putumayo, el proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Cumplimiento Normativo y Certificación**:
 - El proveedor debe contar con la certificación y habilitación correspondiente en salud ocupacional, conforme a las normas vigentes en Colombia.
 - La entidad prestadora debe estar registrada ante la Secretaría de Salud y contar con la certificación equivalente que respalde la calidad del servicio.

- **Equipo Profesional y Especializado**:
 - El proveedor debe contar con un equipo interdisciplinario de profesionales, médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo, fisioterapeutas especialista en seguridad y salud en el trabajo, psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo, y otros profesionales que sean necesarios según los tipos de examen requeridos
 - El personal deberá tener la debida experiencia y acreditación en sus respectivas áreas, así como estar actualizado en normativas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.

- **Garantía de Servicios de Laboratorio:**
 - El proponente deberá garantizar la disponibilidad de laboratorio clínico habilitado (Distintivo de habilitación) para la toma, procesamiento y análisis de muestras requeridas en los exámenes ocupacionales, cumpliendo con los estándares técnicos, de bioseguridad y calidad exigidos para tal fin.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

En caso de que el proponente no cuente con laboratorio clínico propio, deberá tener habilitada la toma de muestras de laboratorio; y podrá anexar contrato o convenio formal vigente con un laboratorio habilitado, para el procesamiento y el análisis de muestras que respalde la prestación integral del servicio. Dicho contrato o convenio deberá estar debidamente suscrito, especificando el alcance de los servicios subcontratados y garantizando el cumplimiento de las condiciones técnico-legales que rigen la materia.

- **Infraestructura y Equipos**:
 - La entidad debe disponer de instalaciones adecuadas y equipos biomédicos calibrados por un ente certificador para realizar los exámenes con precisión y seguridad.
 - Las instalaciones deben ser accesibles y cumplir con las normas de bioseguridad vigentes, además de contar con espacios y equipos adecuados para garantizar la privacidad y seguridad de los pacientes.
- **Cobertura y Disponibilidad**:
 - El proveedor debe ofrecer horarios de atención flexibles y convenientes, incluyendo al menos una jornada de atención en horario extendido para cubrir las necesidades del personal.
 - Deberá proporcionar atención tanto en sus instalaciones como en la modalidad de brigadas, en caso de ser requerido por la Alcaldía, para facilitar el acceso a los exámenes a los funcionarios.
- **Informes y Resultados de Evaluaciones**:
 - El proveedor deberá entregar un informe detallado de cada examen, indicando los resultados y recomendaciones pertinentes para cada funcionario.
 - La entrega de resultados deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la realización del examen, garantizando confidencialidad y privacidad de la información, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos).
- **Seguimiento y Control**:
 - Para los casos de exámenes post incapacidad o reintegro, el proveedor deberá realizar un seguimiento específico, emitiendo un informe con recomendaciones adaptadas a cada caso para el reintegro laboral.
 - Asimismo, deberá generar un reporte consolidado que permita a la Alcaldía hacer un seguimiento de la salud ocupacional de sus funcionarios, identificando tendencias y necesidades preventivas.
- **Capacitación y Asesoría Adicional**:

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

- El proveedor se compromete a ofrecer asesoría en temas de salud ocupacional y capacitación preventiva para los funcionarios, en caso de identificarse riesgos específicos que puedan ser abordados en programas de salud preventiva.

- **Compromiso de Calidad**:

El proveedor deberá garantizar que todos los exámenes se realicen con altos estándares de calidad y con un enfoque preventivo, velando siempre por el bienestar y la salud de los funcionarios de la Alcaldía de Mocoa.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES CALENDARIO, SIN SUPERAR 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO SUCEDA**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías y el registro presupuestal. **Parágrafo 1°.** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual. **Parágrafo 2**. El inicio de actividades no se encuentra sujeto al giro del anticipo, por tal razón una vez legalizado el contrato el contratista y la supervisión deberá suscribir el acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MDA/CTE** a monto agotable, incluido IVA y demás impuestos, suma que se ejecutará con los siguientes precios unitarios:

SERVICIOS	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular de ingreso, periódico, post incapacidad y egreso.	1	$60.000
	Examen médico ocupacional con énfasis en alturas	1	$70.000
	Diagnóstico de salud ocupacional (condiciones de salud de los trabajadores)	1	$ 0

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

	Actualización de profesiograma cuando se requiera	1	$100.000
PSICOLOGIA	Valoración psicológica (individual y grupal)	1	$60.000
	Sesiones de seguimiento de psicología	1	$70.000
	Prueba Psicosensometrico (para conductores)	1	$30.000
	Prueba Valanti (Aptitud y valores laborales)	1	$30.000
	Charlas educativas en atención usuario, manejo del stress, relaciones personales	1	$0
FISIOTERAPEUTA	Análisis de Puesto de Trabajo	1	$250.000
FONOAUDIOLOGIA	Audiometría ocupacional	1	$40.000
OPTOMETRIA	Visiometría	1	$40.000
AYUDAS DIAGNOSTICAS	Glicemia	1	$18.000
	Perfil lipídico (colesterol HDL, colesterol LDL, colesterol total y triglicéridos)	1	$47.000
	Cuadro Hemático	1	$25.000
	Electrocardiograma (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$40.000
	Espirometría	1	$30.000
			910.000

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

OFRECIMIENTO ADICIONAL SIN COSTO PRESENTADO EN LA OFERTA

a) Servicio adicional de inspecciones de puestos de trabajo

Concepto	MARQUE CON UN X EL SERVICIO ADICIONAL QUE OFRECE
20 inspecciones de puestos de trabajo	
10 inspecciones de puestos de trabajo	X
No ofrece ningún servicio adicional	

b) Servicio adicional de capacitación a los funcionarios de la entidad:

Concepto	MARQUE CON UN X EL SERVICIO ADICIONAL QUE OFRECE
Capacitación a los funcionarios en higiene postural.	X
No Ofrece ningún servicio de capacitación adicional	

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2025001029	**F/Expedición**	24/04/2025	**Vigencia** 31/12/2025	
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2 2.1 2.1.2 2.1.2.02 2.1.2.02.02 2.1.2.02.02.009	GASTOS FUNCIONAMIENTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Servicios a la comunidad, sociales y personales			Ingresos corrientes de libre destinación	$40.000.000
TOTAL					**$40.000.000**

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Mocoa realizará el pago al contratista conforme a los servicios efectivamente prestados. Para ello, se verificará que las personas atendidas cuenten con la debida autorización por parte de la Oficina de Talento Humano y la Oficina de Salud Ocupacional, y que se haya efectuado el examen médico ocupacional correspondiente y / o prestación de servicios adicionales. Una vez emitida la factura por los servicios prestados, el pago se efectuará con base en la disponibilidad por parte del área de Tesorería, siempre que se

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

cumpla con los requisitos establecidos y se obtenga el visto bueno de la supervisión designada, con el recibo a satisfacción.
El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos para que se proceda al pago:

- ✓ Presentación de la factura legal correspondiente.
- ✓ Entrega del listado de personas que recibieron el servicio.
- ✓ Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de los parafiscales correspondientes.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir el informe de supervisión desde el área de Salud Ocupacional y el acta de recibido a satisfacción de los servicios prestados. Adicionalmente, se verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para proceder con cada pago.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del presente contrato se cumplirán con las siguientes obligaciones a saber:

3.1.1 Obligaciones especificas:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, que establece la obligación de identificar, evaluar, prevenir, intervenir y realizar un monitoreo permanente sobre la exposición a factores de riesgo psicosocial en el ámbito laboral, dichos factores deberán ser evaluados mediante la batería de riesgo psicosocial validada por el Ministerio. En consecuencia, el contratista deberá presentar el informe correspondiente de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, respecto de los funcionarios de la Alcaldía de Mocoa-Putumayo.
2. Para dar cumplimiento al objeto del contrato y a las actividades a desarrollar, el contratista deberá acatar las directrices y recomendaciones de la Alcaldía de Mocoa, Putumayo, así como del supervisor designado para el contrato. El contratista ejecutará su labor con plena independencia y autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad. No existirá, en ningún caso, relación de subordinación o vínculo laboral alguno entre el contratista y la Alcaldía de Mocoa. Por tanto, el contratista será plenamente responsable de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato, asumiendo a su cargo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones correspondientes.
3. El contratista deberá presentar un informe detallado del análisis de los puestos de trabajo de los funcionarios de la Alcaldía de Mocoa, Putumayo, en cumplimiento de las normativas vigentes. Dicho informe deberá incluir la evaluación de las condiciones laborales, riesgos asociados y recomendaciones

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, conforme a los parámetros establecidos en la legislación aplicable y las directrices impartidas por la Alcaldía. Además, el informe deberá ser entregado en los plazos y términos acordados, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.

4. Llevar a cabo todas las gestiones y estrategias necesarias para la demanda inducida, con el objetivo de asegurar una respuesta efectiva por parte de los funcionarios y exfuncionarios, a fin de facilitar la ejecución del proceso de realización de los exámenes médico-ocupacionales.
5. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que se tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, no pudiendo utilizarla ni divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autor, la Alcaldía de Mocoa, Putumayo, ejercerá las acciones legales pertinentes contra el contratista.
6. De conformidad con el Artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora evaluada. Este diagnóstico se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El contratista deberá presentar un informe consolidado de la totalidad de las evaluaciones médicas ocupacionales al final de la ejecución del contrato.

 La información mínima que deberá registrarse en las evaluaciones médicas ocupacionales incluye lo siguiente:

 - **Datos de Identificación y Generales:**
 a) Fecha, departamento y ciudad donde se realiza la evaluación médica.
 b) Firma de la persona que realiza la evaluación médica, quien debe contar con una licencia en Salud Ocupacional vigente o una especialización.
 - **Afiliaciones del Trabajador:**
 a) Nombre de la administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a la cual está afiliada la persona evaluada.
 - **Datos de Identificación y Sociodemográficos del Trabajador:**
 a) Información específica del trabajador, incluyendo datos personales y sociodemográficos.
 - **Historia Clínica Ocupacional:**
 a) Diligenciamiento completo de la historia clínica ocupacional por cada sistema, destacando la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención.
 b) Antecedentes ocupacionales del trabajador, indicando el nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones, y anexando toda la documentación, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, especialmente lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones.
 - **Evaluación Médica:**
 a) Resultados de la evaluación física del trabajador.
 b) Registro de resultados de exámenes, pruebas o de laboratorio.
 - **Diagnóstico y Análisis:**
 a) Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional cuando la hubiere, debidamente fundamentada.
 b) Análisis y conclusiones de la evaluación por trabajador.
 c) Recomendaciones específicas para cada trabajador.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

- **Custodia de la Información:**
 a) La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales estará a cargo de la oficina del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, según lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución 1918 de 2009.

7. El contenido de la evaluación deberá contener mínimo lo establecido dentro del Art. 8 de la Resolución 2346 de 2007.
8. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
9. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11. El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
12. Garantizar la seguridad del lugar donde se llevarán a cabo el desarrollo de las actividades programadas.
13. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos y/o la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del contrato.
14. Realizar un diagnóstico de salud ocupacional que permita identificar las condiciones de salud de los trabajadores vinculados a la entidad, con base en la información médica ocupacional disponible, entrevistas, encuestas y otros instrumentos técnicos pertinentes, de conformidad con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. El diagnóstico deberá incluir recomendaciones para la promoción de la salud y prevención de enfermedades laborales, y será entregado en informe escrito dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato.
15. Realizar tres (3) charlas educativas durante la vigencia del contrato, dirigidas a los servidores públicos y contratistas de la entidad, sobre atención al usuario, manejo del estrés y relaciones interpersonales, incluyendo la entrega de informe con evidencias y recomendaciones.
16. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
17. Presentar informe final o cuando el supervisor del contrato los exija en el que dé cuenta de las obligaciones y actividades contractuales ejecutadas. Deberá anexarse a dicho informe un listado de asistentes y/o personas beneficiarias y un registro fotográfico de ello, además de otros documentos que soporten las actividades ejecutadas.
18. Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.
19. De ser el caso el Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y dentro de estos mismos niveles Territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas que

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

3.1.2 Obligaciones Generales:

1. El Contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos contractuales. Esto incluye el cumplimiento de todas las obligaciones orientadas a la eficiente, oportuna y cualitativa realización del contrato, ajustándose a los parámetros establecidos por la Alcaldía del Municipio de Mocoa, Putumayo.
2. Contratista deberá entregar los servicios solicitados a la Alcaldía dentro del término previsto en el contrato, asegurando el cumplimiento de los tiempos y calidad acordados.
3. Ante cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la oportuna o adecuada ejecución del contrato o comprometer los intereses legítimos de la Alcaldía, el Contratista deberá informar a la entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del evento.
4. En caso de que el contrato involucre la prestación de servicios de salud, el Contratista deberá ajustarse a los lineamientos de habilitación de dichos servicios, según lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019.
5. El Contratista deberá seguir las instrucciones que emita la Secretaría de Servicios Administrativos de la Alcaldía, en su calidad de Supervisor del contrato, para la correcta ejecución de este.
6. El Contratista deberá adelantar los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos.
7. Para efectos de facturación, el Contratista deberá presentar un formato de asistencia de los servicios efectivamente prestados a los funcionarios, con la firma correspondiente y las evaluaciones médicas o ayudas diagnósticas recibidas.
8. El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social. Para ello, deberá anexar una certificación de paz y salvo en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en caso de aplicar, expedida por su revisor fiscal o representante legal, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Ofrecimiento adicional sin costo presentado en la oferta:

- Capacitación a los funcionarios en higiene postural.
- 10 inspecciones de puestos de trabajo

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el presente Contrato.
2. A que se le notifique con TRES días de anticipación, de cualquier circunstancia derivada de la ejecución de contrato

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la ALCALDIA DE MOCOA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: **a)** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado; **b)** Por no presentar el personal requerido en los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta; **c)** Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del MUNICIPIO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; **d)** Por el cambio de personal que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato; **e)** Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para la imposición de multas EL MUNICIPIO se ceñirá al siguiente procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 14. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [cinco] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Servicios prestados</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido</td></tr>
</table>

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

	documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

CLÁUSULA 17. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte de La CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLÁUSULA 19. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes, las cuales se efectuarán a través de la plataforma secop II. Para su ejecución requiere: **a)** La aprobación de la garantía única que se constituya para el efecto, cuando haya lugar**, b)** expedición del respectivo Registro Presupuestal expedido por el Municipio. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga a la expedición de las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción**.**

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se realizarán en el Municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 21. SEGUIMIENTO

El seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Contrato está a cargo del jefe de la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal.

CLÁUSULA 22. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CLAUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 378 DE 2025

- Propuesta presentada por el Contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 23. ESTAMPILLAS Y TASA

El contratista se obliga al pago de estampillas y tasa correspondientes (Liquidación oficina de Gestión Tributaria) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales correspondientes y vigentes.

CLÁUSULA 24. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas en plataforma secop II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante: Alcaldía de Mocoa	**Contratista:** IPS SAMYSALUD S.A.S.
Rep. Legal: Carlos Hugo Piedrahita Perez	**Rep. Legal**: LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección**: Cra 7B N° 17B-40, Barrio Villa Natalia – Mocoa Putumayo
Teléfono:	**Teléfono:** 3228194682 – 3123891050
Email. despachoalcalde@mocoa-putumayo-.gov.co o contactenos@mocoa-putumayo.gov.co	**Email**. ipssaamysalud@hotmail.com

CLAUSULA 25. PUBLICACION DEL CONTRATO

El presente clausulado se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

FIN CLAUSULADO

Para constancia se firma por las partes en la plataforma secop II.

Reviso: Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyectó: Jhon Jairo Quinchoa
Prof. Univ. Oficina Contratación Municipal

contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldíaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co